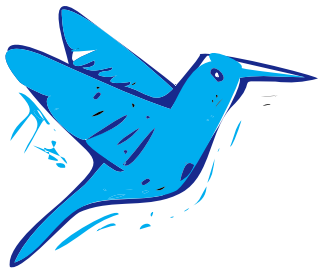


An illustration of a hand holding a large, melting block of ice. The block is white with a grey rectangular area in the center containing the text. The hand is orange and wears a yellow and green patterned bracelet. The background is light blue with white clouds and water with smaller ice chunks.

Acuerdo de París

para jóvenes



Acuerdo de París para jóvenes

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Panamá, República de Panamá, 2020

Autoras: Sara Cognuck González y Emilia Numer

Asesoría técnica: Adrián Martínez

Coordinación: Hanoch Barlevi, Especialista Regional en Cambio Climático y Reducción de Riesgos de Desastres, UNICEF para América Latina y el Caribe

Diseño e ilustraciones: Matías Daviron

Se permite la reproducción total del contenido de este documento solamente para fines de investigación, abogacía y educación; siempre y cuando, no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes (UNICEF). Esta publicación no puede ser reproducida para otros fines sin previa autorización por escrito de UNICEF. Las solicitudes de permiso deben ser dirigidas a la Unidad de Comunicación, comlac@unicef.org.

Los contenidos del presente documento no representan necesariamente la política oficial ni los puntos de vista de UNICEF. Cualquier referencia a un sitio web distinto al de UNICEF, no implica que UNICEF garantice la exactitud de la información contenida en el mismo ni que esté de acuerdo con las opiniones expresadas en él.

Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Calle Alberto Tejada, edificio 102, Ciudad del Saber

Panamá, República de Panamá

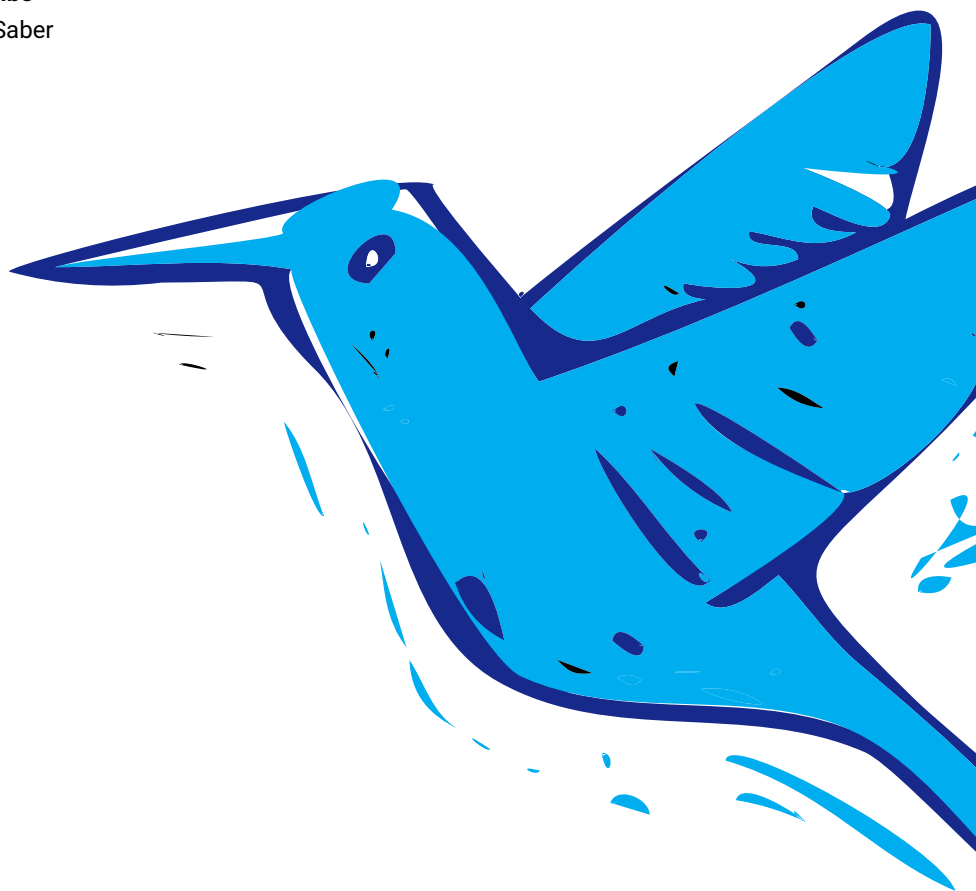
Apartado postal: 0843-03045

Teléfono: +507 301 7400

www.unicef.org/lac

Twitter: [@uniceflac](https://twitter.com/uniceflac)

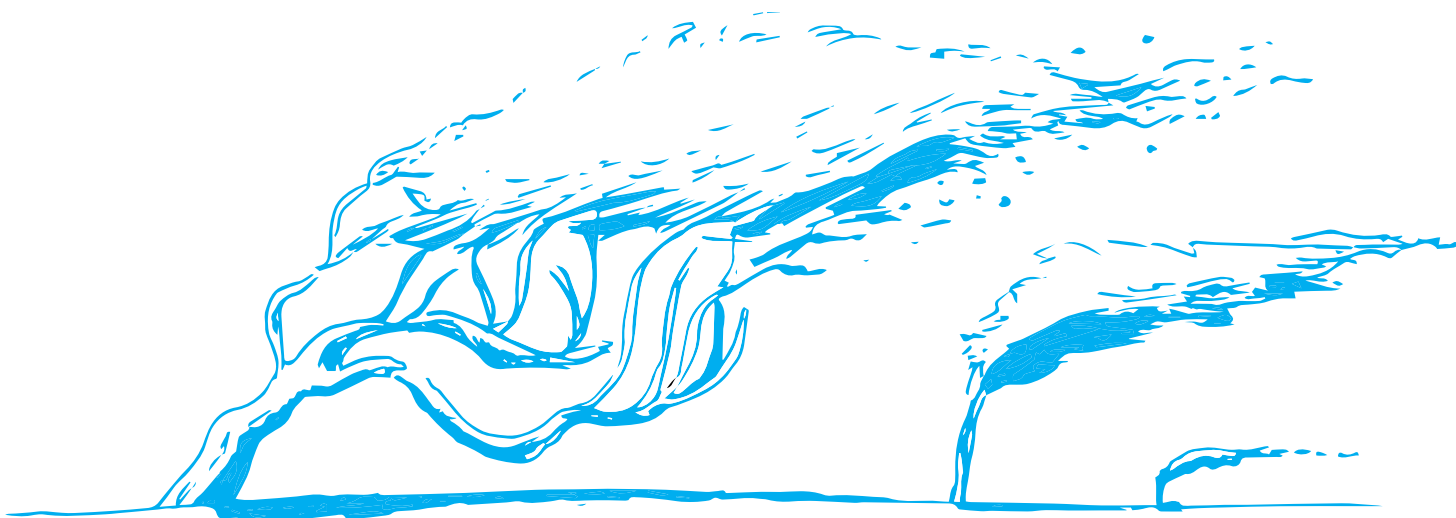
Facebook: [/uniceflac](https://www.facebook.com/uniceflac)



Acuerdo de París para jóvenes

Conoce en profundidad el Acuerdo de París, su importancia
y todos sus artículos en un lenguaje amigable.

unicef  para cada niño



Presentación

“Las y los jóvenes somos agentes de cambio en los diferentes ámbitos de la sociedad. En la **acción climática** no nos hemos quedado atrás: cada vez se escuchan más nuestras voces y estamos exigiendo **participación plena**. Nuestra participación es también un derecho que debe prevalecer en la construcción de políticas públicas”.

El **Paquete de Herramientas para Jóvenes Activistas por el Clima de América Latina y el Caribe**, fue creado por jóvenes que, como tú, estamos preocupados por la situación de nuestro planeta y, como activistas, nos hemos enfrentado a muchos desafíos en el momento de incidir y actuar.

Nuestro objetivo es compartirti información clara, concisa y en un lenguaje sencillo para comprender el rumbo de la acción climática mundial, regional y nacional, con el propósito de prepararte para una **participación plena e informada**.

Los cuadernillos son complementarios, puedes leerlos de manera progresiva e ir profundizando tu conocimiento en cada uno de los temas. También puedes consultarlos de manera independiente según tus necesidades.

Aquí te los presentamos:

Herramientas para la acción climática: incluye las herramientas claves para avanzar en el cumplimiento de los objetivos para la acción climática global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo el Acuerdo de París, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y más.

¿Qué es la gobernanza climática?: detalla la gobernanza climática y el proceso de toma de decisiones a nivel nacional e internacional, e incluye la Convención Marco para el Cambio Climático, su funcionamiento y los mecanismos de participación.

¡Prepárate para actuar!: consejos prácticos y experiencias de otros y otras activistas que te ayudarán a desarrollar las habilidades que necesitas para participar e influenciar la agenda climática.

Acuerdo de París para jóvenes: incluye detalles del acuerdo, su importancia y todos sus artículos en un lenguaje sencillo.

Acuerdo de Escazú para jóvenes: incluye información esencial sobre el acuerdo, su importancia y sus artículos en un lenguaje sencillo.

Glosario climático para jóvenes: conceptos y definiciones importantes que tienes que conocer si eres un activista climático.

Este cuadernillo utiliza los términos jóvenes y juventud para referirse a adolescentes y jóvenes de entre 15 y 24 años.

0 a 17

10 a 19

15 a 24

10 a 24

Prólogo

Se podría pensar que el Acuerdo de París es un documento legal que rige sobre las emisiones globales de gases de efecto invernadero. Eso es por supuesto cierto, pero el Acuerdo de París es mucho más que un acuerdo ambiental. Dadas las consecuencias del cambio climático sobre la salud y el bienestar humano, los impactos sobre los ecosistemas de los cuales dependemos, y las ramificaciones sobre la estabilidad económica y política de los países, **el Acuerdo de París debería entenderse como uno de los instrumentos más profundamente defensores de la calidad de vida futura de los y las jóvenes de hoy**. Igualmente se podría pensar que tenemos mucho tiempo para reducir las emisiones globales, pero eso no es así.

La ciencia ha reconocido que hemos entrado en la década más decisiva para la humanidad, puesto que para el año 2030 tenemos que haber reducido las emisiones globales en un 50 por ciento, para poder evitar los peores efectos del cambio climático. Si no logramos seguir esta ruta crítica, condenaríamos a generaciones venideras a un mundo de constante destrucción física, de creciente miseria humana, y de una inestabilidad económica que no permitiría planificar en el mediano o largo plazo. Por el contrario, **si conjuntamente los países, las corporaciones y los ciudadanos del mundo logramos reducir las emisiones a la mitad con respecto a los niveles de hoy, las generaciones de mañana podrán disfrutar de un mundo más saludable, más estable, más productivo y sobre todo más justo que el que tenemos hoy**.

Precisamente, porque el avance del cambio climático es un atropello contra los derechos humanos de los y las jóvenes y de los más vulnerables en todo país, por eso el actuar a tiempo frente a esa amenaza es la mayor contribución que podemos hacer por el bien de la humanidad. Es importante que los y las jóvenes entiendan el Acuerdo de París, para contribuir en su oportuna ejecución. **No basta con hacer lo que se pueda, tenemos que hacer lo necesario. El futuro de la humanidad depende de ello.**

Christiana Figueres



Reconocimientos

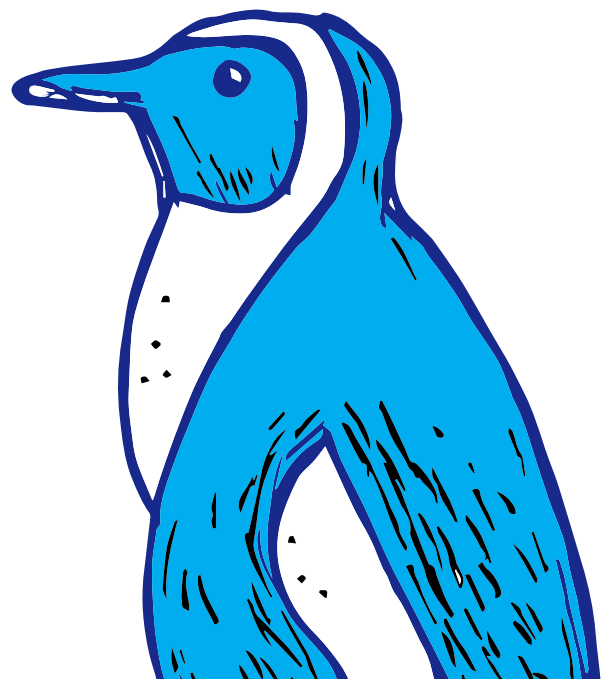
El paquete de herramientas fue escrito por Sara Cognuck González, una joven activista climática de Costa Rica, y por Emilia Numer, consultora de UNICEF, con asesoramiento técnico de Adrián Martínez y Hanoch Barlevi. Todo el contenido fue cocreado con jóvenes activistas climáticos de 15 países de América Latina y el Caribe.

Agradecemos especialmente a Carolina Guerra (Red de Jóvenes ante el Cambio Climático), Juan José Martí (Cverde), Soraya Zorzal y Valery Salas (YOUNGO), jóvenes activistas que se entusiasmaron con el proyecto y estuvieron siempre disponibles para hacer aportes constructivos para mejorar los cuadernillos.

Agradecemos también a los y las jóvenes que revisaron, editaron e hicieron aportes, y aquellos que participaron del proceso de consultas: Ana Quesada (SDSN Youth México), Bárbara Neira (USM Cero Residuo), Benjamín Carvajal (UNO.CINCO), Camila González (Fridays For Future México), Carmen Monges (WWF), Christian Flores (Plataforma Boliviana de Acción frente al Cambio Climático), Claudia Taboada (YOUNGO), Daniel Villamar (Fridays For Future Ecuador), Danielle Howell (Local Disaster Management office), Eleanore Henderson (YOUNGO), Elmer Gómez (Asociación Civil Paz Joven), Esperanza de la Cruz (CONCAUSA), Gabriel Cuestas (Plataforma Iberoamericana de Jóvenes Indígenas), Heber Olivahn (YOUNGO), Heeta Lakhani (YOUNGO), Isabel Amorín (Red Centroamericana de Jóvenes por el Agua), Jessica Vega (Red de Jóvenes Indígenas de

América Latina y el Caribe), Judith Pereira (Fridays For Future Costa Rica), Kantuta Conde (Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y el Caribe), Kyara Cascante (Campeona del Acuerdo de Escazú), Manuel Vásquez (Movimiento Ecológico Estudiantil), Marie Claire Graf (YOUNGO), Marlene Sánchez (Plataforma Boliviana de Acción Frente al Cambio Climático), Mayte Molina (Red de Jóvenes por el Agua Centroamérica), Montserrat Fonseca (Educación Ambiental Mundial), Noemy González (Jóvenes Unidos por Centroamérica), Rafael Cortés, Raquel Sagot (Red de Juventudes y Cambio Climático), Rogelio Rosas (SDSN Youth México), Rosario Garavito (The Millennial Movement), Samia Benalcázar (Unión Estudiantil - Tandari), Sofía Abril (The Last Chance), Sofía Hernández (Fridays For Future Costa Rica) e Yzamar Machaca Rodríguez (Consejo Juvenil por la Madre Tierra).

Y por último, agradecemos el apoyo del equipo de UNICEF: Amy Wickham, Alejandra Trossero, Fabio Friscia, Fabiola Rios Pool, Gladys Hauck, Manuel Moreno González y Marlene Coyure Tito por sus orientaciones y consejos para que el Paquete de Herramientas se hiciera realidad.



Índice

8

Siglas y acrónimos

9

Introducción

11

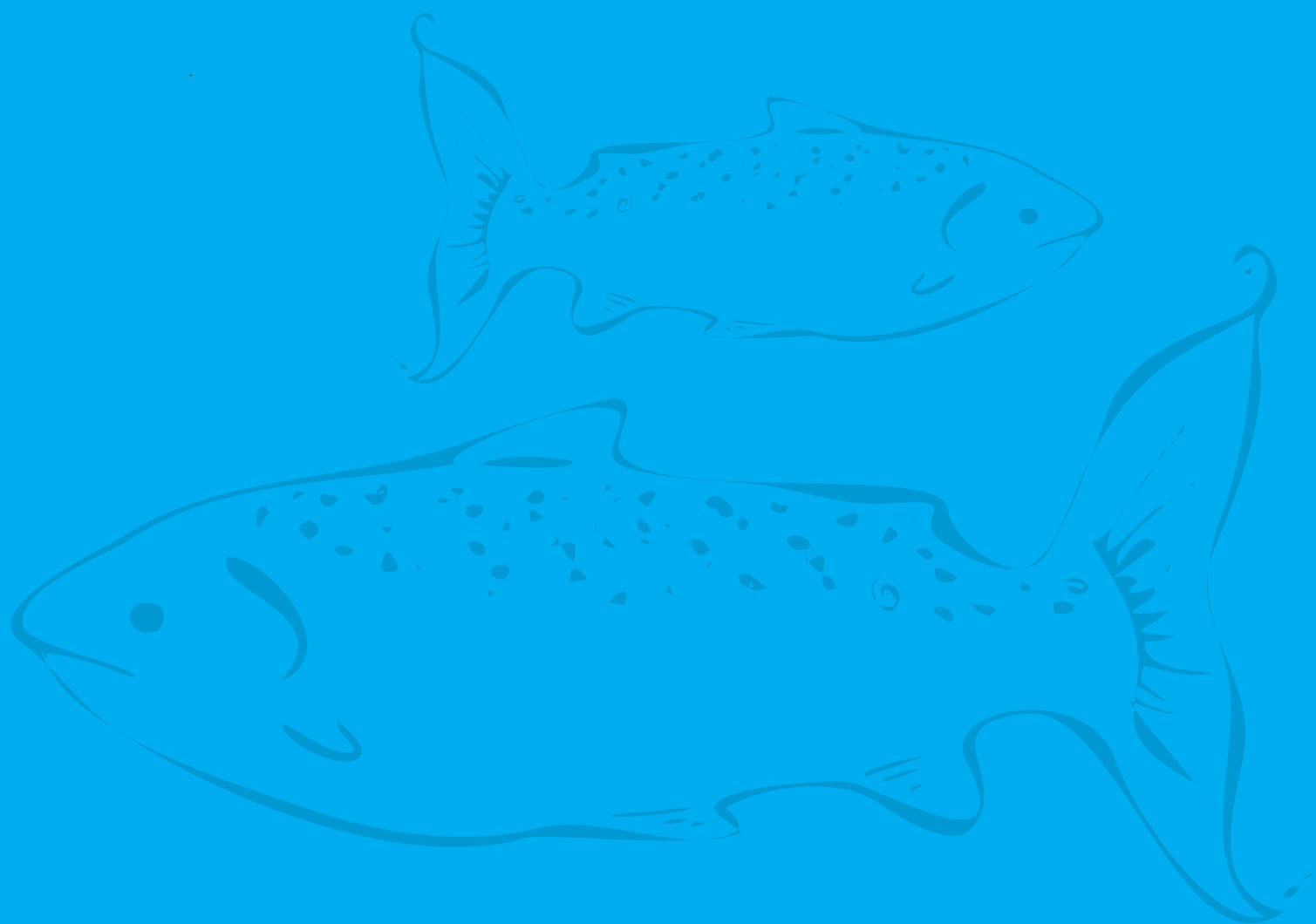
¿Por qué es importante el Acuerdo de París?

13

Artículos del Acuerdo de París

17

Fuentes consultadas



Siglas y acrónimos


En el contexto de la acción climática, el uso de siglas y acrónimos en inglés es frecuente incluso cuando nos estamos comunicando en español. En otros casos, los acrónimos sí se usan en su versión en español. Aquí te compartimos la lista de acrónimos que encontrarás en este documento, con su versión en inglés y/o español y con sus significados en los dos idiomas.

CDN/NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional	Nationally Determined Contribution
CMNUCC/UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	United Nations Framework Convention on Climate Change
COP / COP	Conferencia de las Partes	Conference of the Parties
CP/RA / CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París	Conference of the Parties serving as the Meeting of the Parties to the Paris Agreement
MGCY	Grupo Principal de las Naciones Unidas para la Infancia y la Juventud	United Nations Major Group for Children and Youth
WIM	Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños	Warsaw International Mechanism for Loss and Damage
YOUNGO	Constituyente de ONG de la juventud	Constituency of Youth NGOs

Introducción

El Acuerdo de París, aprobado en 2015 en París, Francia, transformó el rumbo de la acción climática mundial. Logró unir a los países por una causa común: emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático, adaptarse a sus diversos efectos y asegurar el apoyo adecuado para los países en desarrollo.

195 países han firmado el Acuerdo, que fue elaborado durante la conferencia número 21 de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), también llamada Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés).




A los países que participan del Acuerdo o de la CMNUCC se les llama Partes.


El Acuerdo es un instrumento clave para cumplir con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las respuestas al cambio climático y las medidas tomadas para combatirlo están estrechamente relacionadas con el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. El Acuerdo tiene como prioridad salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre. También reconoce la importancia de proteger todos los ecosistemas, incluidos los océanos, así como la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como “Madre Naturaleza”.

El Acuerdo llama a los países a la acción para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero y para mejorar la adaptación de la sociedad y los ecosistemas al cambio climático. Es importante saber que es voluntario, y que no existe penalización si los países no cumplen con los compromisos asumidos. Es por eso que el rol de la sociedad civil es tan importante para vigilar su implementación a nivel nacional y local.

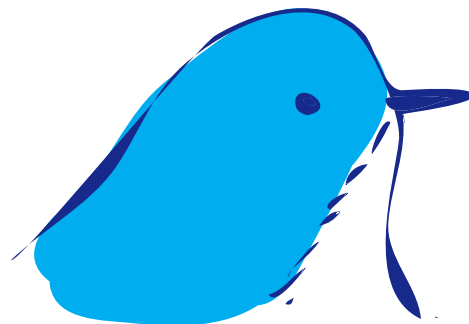
Existen dos entes principales que velan por la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo:



La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA, por sus siglas en inglés), que representa a los países que firmaron el Acuerdo: es el órgano supremo que supervisa la implementación del Acuerdo y toma las decisiones necesarias para promover su efectiva implementación.



La Secretaría del Acuerdo, que es la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático: organiza las sesiones de las conferencias anuales, recibe los reportes de los países y les presta asistencia.



Esta línea de tiempo cuenta los hitos que llevaron a la firma del Acuerdo de París:



1992

Creación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático: con base en la Cumbre de la Tierra.



1997

COP3: los países adoptan el Protocolo de Kyoto orientado a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero



2005

Comienza a funcionar el Protocolo de Kyoto



2009

COP15: no cumple con los objetivos previstos y los países solo acuerdan limitar el aumento de la temperatura mundial a 2°C, pero no establece objetivos para cumplir antes del 2050. Los países trasladan el nuevo acuerdo para el 2015.



2007

COP13: los países acuerdan trabajar en un nuevo texto que sustituya al Protocolo de Kyoto



2010

COP16: los países adoptan los "Acuerdos de Cancún". Destaca la creación del Fondo Verde del Clima, del Mecanismo Tecnológico. Se reconocen las acciones de mitigación y los objetivos de los países industrializados. Los países introducen la adaptación como componente importante de la acción climática.



2013

COP19: los países proponen al Mecanismo Internacional de Varsovia como mecanismo para hacer frente a las pérdidas y daños por cambio climático



2014

COP20: los países adoptan el "Llamado de Lima para la Acción Climática", que contiene los elementos claves para el Acuerdo de París. Se consolida el objetivo de aumentar la ambición climática. Ocurre el lanzamiento de las "Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional.



2015

Cumbre de Naciones Unidas: aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible








2015





COP21: los países adoptan el Acuerdo de París

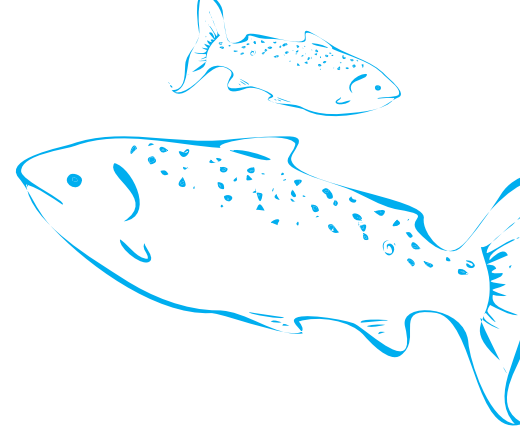
¿Por qué es importante el Acuerdo de París?

Por su ambición y objetivos

-  Establece objetivos ambiciosos para la acción climática en los países.
-  Promueve compromisos para que la temperatura promedio mundial en este siglo no incremente más de los 2°C, y propone esfuerzos adicionales para limitar el aumento a solo 1,5°C.
-  Plantea aumentar la capacidad de adaptación de los países al cambio climático.
-  Sienta las bases para una transformación hacia modelos de desarrollo bajos en emisiones y resilientes al clima.
-  Aspira a conseguir un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero.

Por su contenido

-  Promueve medidas de **mitigación y adaptación** al cambio climático que incluyen, entre otras cosas: fortalecer la resiliencia, reducir la vulnerabilidad y aumentar y conservar las áreas naturales que tienen la capacidad de absorber gases de efecto invernadero para proteger los ecosistemas y a las personas.
-  Promueve la **innovación y la transferencia tecnológica** para mejorar la resiliencia y brindar una respuesta eficaz a los impactos del cambio climático a mediano y largo plazo.
-  Aborda los **daños y pérdidas** relacionados con los efectos negativos del cambio climático, a los que ya no es posible adaptarse, y reconoce la importancia de apoyar a los países que sufren esos efectos.
-  Establece mecanismos para **la cooperación voluntaria entre países** facilitando la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).



¡Atención! No es suficiente con un “equilibrio” entre emisiones y absorciones, necesitamos absorber mucho más de lo que emitimos para lograr compensar todos los años que llevamos emitiendo más que absorbiendo.




Mitigación: es la reducción de las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero o el aumento de los sumideros (es decir, de áreas naturales que absorben emisiones de gases de efecto invernadero).


Adaptación: es el proceso de ajuste de los sistemas naturales o humanos al clima real o esperado, o a sus efectos, que modera los efectos negativos o aprovecha las oportunidades de beneficio.


NDC: son los compromisos que cada país propone adoptar para abordar el cambio climático a nivel nacional considerando sus prioridades y capacidades.



Por su llamado a la acción, colaboración y rendición de cuentas

 **Acción:** todas las medidas adoptadas deberán verse reflejadas en las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional**, que son las medidas que cada país decide adoptar para hacer frente al cambio climático. Las contribuciones deberán tener un alto nivel de ambición para lograr los objetivos del Acuerdo y adaptarse a la realidad de cada país, considerando sus prioridades y capacidades.

 **Colaboración:** propone medidas para que los países desarrollados ayuden a los países en desarrollo en su implementación, como la promoción de capacidades y el financiamiento para la ejecución de acciones.


 **Rendición de cuentas:** establece un **marco de transparencia** con una visión clara de la acción climática en cada país, su progreso y el apoyo prestado o recibido por los distintos países. Este marco de transparencia tiene flexibilidad para considerar a los países en desarrollo.




El Acuerdo es un llamado a los países para que realicen **acciones ambiciosas y progresivas**, permitiendo que la acción climática sea colaborativa. Además, considera de manera especial las capacidades de los países en desarrollo.




Por su relación con los derechos humanos

 El Acuerdo reconoce la importancia de proteger y respetar los derechos humanos, principalmente: el derecho a la salud, al desarrollo, a la igualdad de género, al empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional, así como los derechos de los pueblos indígenas, de las comunidades locales, de las personas migrantes, de las personas con discapacidad, de las personas en situaciones vulnerables y de la niñez, en todas las acciones climáticas que se ejecuten.

Por la importancia de la participación ciudadana

 Si bien el Acuerdo de París establece metas ambiciosas, las acciones por parte de los países son voluntarias. **Es importantísimo que la sociedad civil, incluidos los y las jóvenes y adolescentes, ejerzan su derecho a participar y se involucren en la definición de los planes nacionales y las metas climáticas, exigiendo su cumplimiento.**

 Es importante crear distintos mecanismos que permitan integrar a los actores sociales. Entre los más importantes se encuentra YOUNGO (por sus siglas en inglés de **Youth+NGO**), que es la representación oficial de la niñez y la juventud en la CMNUCC, y el Grupo Principal de las Naciones Unidas para la Niñez y la Juventud (**UNMGCY**, por sus siglas en inglés). Existen además muchas otras organizaciones y redes fundadas por jóvenes y para jóvenes con el objetivo de participar e involucrarse en decisiones climáticas. Te aconsejamos investigar cuáles están presentes en tu país.

Artículos del Acuerdo de París

1

Para este Acuerdo aplican las definiciones del artículo 1 de la CMNUCC. Además:

- **Convención:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- **Conferencia de las Partes:** reunión de los países miembros de la Convención.
- **Partes:** países que participan del Acuerdo. (En este documento, a las partes las llamaremos países).

2

El Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la respuesta global ante el cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

Se establecen como objetivos:

- 1: limitar el crecimiento de la temperatura mundial a 2°C en este siglo y aumentar los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura mundial a 1,5°C;
- 2: aumentar la capacidad de adaptación a las consecuencias del cambio climático; y
- 3: lograr un desarrollo económico bajo en emisiones de carbono.

El Acuerdo se debe aplicar respetando los principios de equidad, de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas de cada país.

3

Los países deberán esforzarse y ser ambiciosos con sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional para cumplir con el Acuerdo. Además, se deberían tomar en cuenta la necesidad de apoyar a los países en desarrollo.

4

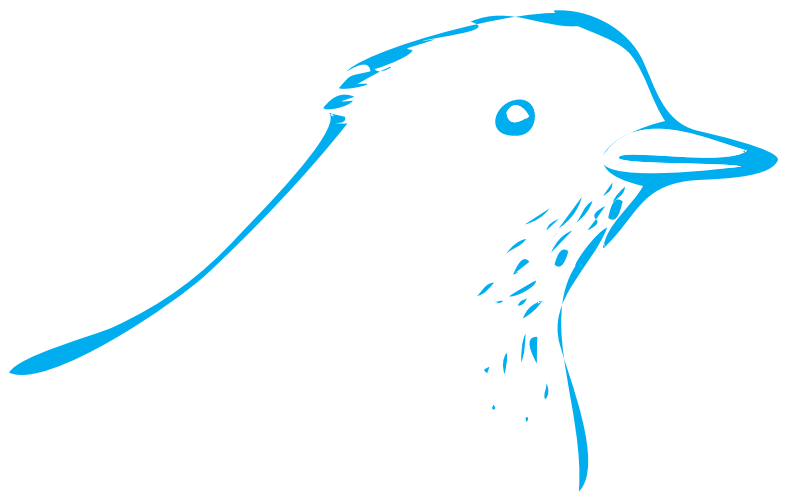
Para cumplir con el objetivo del Acuerdo, se propone que los países lleguen a un punto máximo de emisiones y luego las reduzcan rápidamente. El propósito es lograr un equilibrio entre las emisiones de gases de efecto invernadero y la capacidad de absorber esas emisiones.

Además, cada país debe presentar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional que va a efectuar, en las que deberían incluir las acciones que emprenderán para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional deberán aumentar la ambición de forma progresiva considerando las responsabilidades comunes de los países, teniendo en cuenta sus diferencias y sus capacidades. Se brindará apoyo para que los países en desarrollo puedan lograrlo. Los beneficios secundarios de mitigación que deriven de las medidas de adaptación podrán ser considerados una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

5

Los países deberían conservar y aumentar la cantidad de depósitos y sumideros (es decir, de áreas naturales que absorben emisiones de gases de efecto invernadero). Además, los países pueden aplicar medidas para incentivar la reducción del deterioro de los bosques, generar una gestión sostenible y aumentar la cobertura boscosa. Se plantean abordajes alternativos que combinen la mitigación y la adaptación para la gestión integral de los bosques.



6

Se establecen dos mecanismos de cooperación entre países para implementar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional. Dicha cooperación es voluntaria, y se rige por el principio de promover el desarrollo sostenible, garantizar la integridad ambiental y la transparencia y evitar el doble conteo de acciones por parte de los países. El primer mecanismo consiste en el intercambio o la transferencia de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero entre países. El segundo mecanismo tiene un enfoque de cooperación entre países en materia de mitigación, adaptación, financiamiento, transferencia de tecnología y fomento de las capacidades.

Actualmente, siguen en negociaciones las reglas técnicas que van a regir los mecanismos de este artículo.

7

Cada país debe aumentar su capacidad para llevar a cabo los procesos de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático contribuyendo a su vez al desarrollo sostenible. La adaptación es un desafío que involucra a todas las personas en todos los niveles de la gobernanza. Los procesos de adaptación deberían ser transparentes, participativos, inclusivos y adoptar un enfoque de género. Además, deberían tener como base la información científica y el conocimiento de los pueblos indígenas, tradicional y local. La adaptación tiene como objetivo proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas. Cada país puede adoptar medidas como la formulación o mejora de planes, programas y políticas.

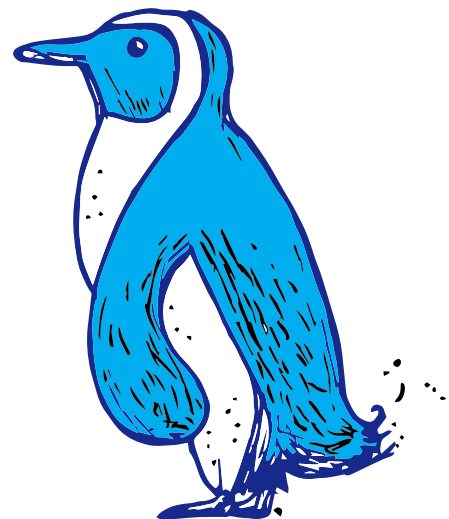
Los países deberían reforzar la cooperación y el apoyo para aumentar los procesos de adaptación, sobre todo de los países en desarrollo, en especial a los más vulnerables. Los organismos especializados de las Naciones Unidas deberían apoyar los esfuerzos de los países para implementar dichos procesos.

8

Es importante evitar, reducir y afrontar las pérdidas y daños relacionados con los efectos negativos del cambio climático. Los países podrían reforzar la comprensión, las medidas y el apoyo de manera cooperativa y facilitativa a través del [Mecanismo Internacional de Varsovia](#) (WIM, por sus siglas en inglés).



El artículo 6 es el artículo más complejo de comprender del Acuerdo de París, y el que genera más conflicto durante las negociaciones. Lo más importante que tienes que saber de este artículo es que es el motor del Acuerdo de París y establece los mecanismos para el desarrollo de la acción climática a través de la cooperación internacional voluntaria con enfoques integrados, holísticos y equilibrados.



9

Los países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo para asistirlos en la implementación de acciones de mitigación y adaptación. Se invita a que otros países brinden el apoyo de manera voluntaria. Se debería mantener el equilibrio en el financiamiento para medidas de adaptación y de mitigación, considerando las prioridades de cada país. También deberían considerarse las necesidades y limitaciones de los países en desarrollo, en especial las de los más vulnerables.

Además, los países desarrollados deberán remitir la información sobre los recursos suministrados y los países en desarrollo harán lo mismo sobre el progreso que han obtenido. Dicha información se tendrá en cuenta en el balance mundial.

10

Los países deberán fortalecer la cooperación en el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello, deberán impulsar la colaboración, la investigación y desarrollo, facilitar el acceso a la tecnología (sobre todo para los países en desarrollo) y acelerar la innovación para dar una respuesta eficaz y a largo plazo al cambio climático.

Los países deberán asegurar los recursos financieros para impulsar los enfoques colaborativos de investigación. Se establece un [Mecanismo Tecnológico](#) con el fin de promover y facilitar el fortalecimiento del desarrollo y la transferencia de tecnología.

11

El Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de los países en desarrollo, en especial de los países más vulnerables, para que haya una acción climática eficaz. Para ello, debería facilitar el desarrollo de tecnología, el acceso a financiación para el clima y los aspectos pertinentes de la educación y sensibilización del público.

La creación de capacidades debería ser participativa y transversal y responder a las cuestiones de género. Todos los países deberían cooperar para mejorar la capacidad de los países en desarrollo. Un país desarrollado deberá informar cuando brinde apoyo a los países en desarrollo a través de enfoques regionales, bilaterales o multilaterales. El país que recibe el apoyo deberá informar sobre el apoyo recibido y el proceso en el fomento de su capacidad.

12

Los países deberán cooperar en mejorar la educación, formación, sensibilización y participación del público, así como el acceso a la información sobre el cambio climático.

13

Se establece el marco de transparencia con el propósito de dar una visión clara de las medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático y se ofrece flexibilidad para considerar las capacidades que tienen los países en desarrollo. Además, se brindará apoyo a los países en desarrollo para aumentar la capacidad para la aplicación de la transparencia.

El artículo menciona los informes que cada país debería presentar. Dicha información es revisada por un grupo de personas expertas que destaca los puntos que cada país debe mejorar y a su vez vela por la transparencia. Los países desarrollados son evaluados por el apoyo brindado a otros países.

15

14

Se hará periódicamente un “balance mundial” para determinar el avance colectivo del propósito y los objetivos de este Acuerdo. Se examinará la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo generado, y se hará a la luz de la equidad y a partir de la mejor información científica disponible. El balance mundial también aporta información sobre los aspectos que los países pueden mejorar en sus medidas.

15

Un comité experto facilitará la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo. El comité de expertos prestará atención a las capacidades y circunstancias de los países.

16

La Conferencia de las Partes es la reunión central de los países para tomar decisiones y va a servir como órgano supremo de los países que firmaron el Acuerdo. Los países que sean parte de la Convención pero no del Acuerdo podrán participar como observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes, al igual que los países que renunciaron al Acuerdo.

Los organismos de las Naciones Unidas o sus Estados miembros y el [Organismo Internacional de Energía Atómica](#) podrán ser observadores. También podrán ser observadores las organizaciones nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales que tengan competencia en los asuntos del Acuerdo y que informen a la secretaría de su deseo de estar representado como observador, salvo que haya oposición.

17

Se establece a la secretaría de la Convención como secretaría del Acuerdo y ejercerá las funciones que la Conferencia de las Partes le asigne.

18-19

Se establecen dos entes de apoyo para el Acuerdo: el [Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico](#) y el [Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención](#), y la Conferencia de las Partes especificará las funciones que deberán ejercer. Los países observadores del Acuerdo pueden participar en las deliberaciones de los entes de apoyo.

20-24

Estos artículos tratan sobre los procedimientos para la entrada en vigencia del Acuerdo. Además, indican que existen artículos de la Convención que se pueden aplicar al Acuerdo realizando los respectivos cambios necesarios.

25

Cada país tiene un voto en el Acuerdo.

26

La Secretaría General de las Naciones Unidas es el organismo que contiene el Acuerdo.

27

El Acuerdo se aplica de forma integral, sin posibilidad de que se excluya ninguno de sus artículos.

28

Se podrá renunciar al Acuerdo después de tres años de su entrada en vigencia, la renuncia se debe presentar a la Secretaría General de las Naciones Unidas. Un país que renuncie a la Convención estará renunciando al Acuerdo. La renuncia tendrá efecto un año después de haberse notificado o de la fecha que se indique en la notificación.

A noviembre del 2020, el único país que ha renunciado al Acuerdo es Estados Unidos.



29

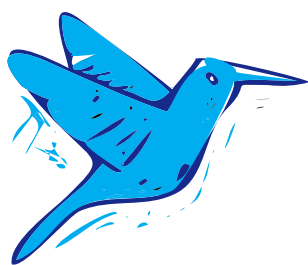
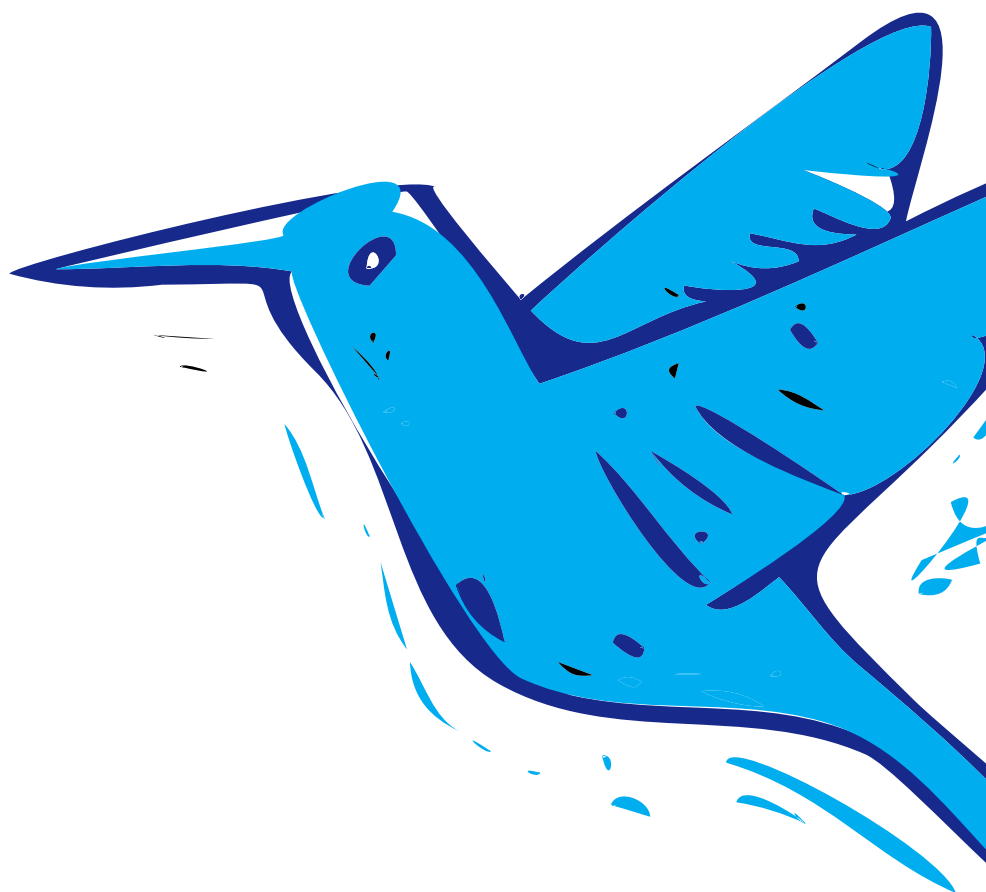
El Acuerdo se encuentra disponible en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Fuentes consultadas

Naciones Unidas, Aprobación del Acuerdo de París, Resolución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco sobre Cambio Climático, FCCC/CP/2015/L.9, Naciones Unidas, París, 12 de diciembre de 2015, <<https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf>>, consultado el 13 de abril de 2020.

Rodríguez, Sebastián, 'Un artículo del Acuerdo de París está causando caos en las negociaciones climáticas de la ONU', Ojo al Clima, 2019, <<https://ojoalclima.com/un-articulo-del-acuerdo-de-paris-esta-causando-caos-en-las-negociaciones-de-la-onu/>>, consultado el 20 de abril de 2020.

United Nations, 'A Guide to the UNFCCC and its Processes', ONU, s.f., <<https://unfccc.int/resource/bigpicture/#content-the-paris-agreemen>>, consultado el 16 de abril de 2020.



© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Octubre 2020

Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Calle Alberto Tejada, edificio 102, Ciudad del Saber
Panamá, República de Panamá
Apartado postal: 0843-03045
Teléfono: +507 301 7400
uniceflac@unicef.org
www.unicef.org/lac

unicef  para cada niño